

CONTRATO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

Entre los suscritos a saber **LINA MARIA ALVAREZ MARIN**, identificada con la Cédula de ciudadanía Número 32.296.431, quien actúa como Representante Legal de **TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S.** con NIT 800.234.281-1 de una parte y quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA** y el(a) Señor(a) FREICIA I VILLA ARUUA, identificado(a) con la C.C. y/o NIT número 42874520, actuando como Representante de un grupo de usuarios, quien para efecto de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**.

Se ha celebrado el presente contrato de **TRANSPORTE DE PASAJEROS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo previsto en ellas, según Resolución N°0003068 de octubre 15 de 2014.

PRIMERA. OBJETO: El contrato de transporte suscrito por las partes tiene como objeto el transporte de pasajeros de tipo EMPRESARIAL- TURISMO- GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS.

PARÁGRAFO: Para efectos de este contrato el grupo de usuarios puede pertenecer a una categoría autorizada por el ministerio de transporte, para el servicio especial de pasajeros, descritos en el ARTÍCULO 2.2.1.6.3.2 CONTRATOS DE TRANSPORTE, numerales del 1 al 5 del Decreto 431 de 2017.

SEGUNDA. CONDICIONES: EL CONTRATISTA, se obliga a prestar el servicio de transporte y será desarrollado por el propietario del vehículo tipo CERRADO con capacidad de 16. pasajeros, de placas SN P342 quien cumplirá todas las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERA. AREA DE OPERACIÓN: El lugar de origen es el Municipio de MEDELLIN, siendo el destino CARMEN DE VIBORA el día 28 del mes de FEBRERO de 2025 al día 28 del mes de FEBRERO de 2025.

CUARTO. VALOR DEL SERVICIO: El valor de este contrato es la suma de S EISCIENTOS CINQUENTA MIL PESOS \$ 650.000.

QUINTA.OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Se obliga a: 1) Que el grupo de pasajeros adopten una conducta cívica durante el viaje 2) Responder por el cuidado del vehículo donde son transportados 3) Pagar el valor pactado en la cláusula cuarta.

SEXTA.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: se obliga a prestar el Servicio en el vehículo arriba descrito, a cumplir con todas las exigencias del Ministerio de Transporte según Decreto 174 de 5 de febrero 2001 y demás disposiciones legales contempladas en la Ley 769 del 6 de agosto del



Calle 51 No. 72 - 25 - Oficina 204 - Número Único 604 322 65 50

Email: info@transsuperior.com - Medellín - Colombia

Teléfono: 600000419934





2002 para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial: 1) A trasladar o conducir de manera diligente y cuidadosa a los pasajeros, en los horarios establecidos y en forma prudencial, sana y salva y en el estado en que le sean confiados. 2) A responder ante EL CONTRATANTE, frente a TERCEROS por todo incumplimiento, perjuicios o daños ocasionados a las Personas durante o con ocasión de la prestación del servicio. 3) El vehículo mantendrá vigentes la Tarjeta de Operación, el SOAT, Certificado de Revisión Mecánica y Gases, Las Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, que estén dotados del equipo de carretera reglamentario, a cubrir todos los costos de mantenimiento del vehículo necesario durante la prestación del servicio. 4) No podrá prestar sus servicios a otras Personas durante el tiempo que sea contratado. 5) A que el Conductor del vehículo cuente con la Seguridad Social obligatoria, licencia de conducción vigente, y comunicación bidireccional.

Se firma por las partes el 27 de FEBRERO de 2025

Envia 1 Wily A.

CONTRATANTE

C.C. 42.074.520

DIRECCIÓN: Cl 30 B # 85 x 60

CELULAR: 321 6128391

TELÉFONO:

leffner

TRANSPORTES SUPERIOR

NIT: 800.234.281-1

XSB

PROPIETARIO DEL VEHÍCULO

PLACA: SN P342

C.C. 3193423589

CELULAR: 717 489 26



Calle 51 No. 72 - 25 - Oficina 204 - Número único 604 322 85 50

Email: info@transuperior.com - Medellín - Colombia

Línea 018000613824



LISTADO DE PASAJEROS

	NOMBRE	No. CÉDULA
1	PATRICA CADAVID	43.034 409 .
2	ANGELA SIERRA	42.874 792 .
3	ADRIANA OTTREGO	43072212 .
4	UNCERO GUTIERREZ	43045279 .
5	GLORIA DUSTAMANTE	43061934
6	ESTEFANIA GUTIERREZ	1214715131
7	EILY ANGEL	42.755057 .
8	MARGARITA CANO	42907180 .
9	WZ M. ALOSTA	43.033129 .
10	FRESCIA VILLA	42874520 .
11	CONSUELO FRANCO	21974807 .
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		



Calle 51 No. 72 - 25 - Oficina 204 - Número único 604 322 85 50

Email: info@transuperior.com - Medellín - Colombia

ISO 9001:2015
ISO 45001:2018

